ÓSCAR ANDRÉS TORRES ZAGAL ABOGADO

Foja 4

Santiago, a veintidós de octubre del año dos mil siete

Vistos:

Y, teniendo presente la inasistencia de las partes interesadas a la audiencia ordenada a fojas 2 de autos para el día Lunes 8 de Octubre de 2007, a las 16:15 horas en el Oficina del Juez Árbitro, para fijar Bases de Procedimiento Arbitral juicio nombre de dominio "moijuc.cl", esto es Juan Moisés Gamonal Loyer, Rut.: 9.063.639-1 y Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut.: 81.698.900-0, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, número 8, Del Procedimiento de Arbitraje del Dominio CL,

Se resuelve que el nombre de dominio "moijuc.cl", se asigne al primer solicitante don Juan Moisés Gamonal Loyer, Rut.: 9.063.639-1.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a NIC Chile por correo electrónico (fallos@legal.nic.cl; contacto@cyl.cl; papitogamonal@hotmail.com; cadmin@weekmark.cl; ctecnico@weekmark.cl; sseguel@weekmark.cl)

Óscar Andrés Torres Zagal Juez Árbitro